MUNICIPALIDAD DE **VILLA PARANACITO**

Villa Paranacito, 28 de Noviembre de 2012.-Ordenanza Nº 30/2012 H.C.D. - M. V. P.-

VISTO:

La necesidad de la Prefectura Naval Argentina de contar con determinados lugares para amarrar sus embarcaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Prefectura (18.398) le asigna específicas funciones policiales en mares, ríos, lagos, canales y demás aguas navegables que sirven al tránsito y comercio interjurisdiccional, asimismo como los puertos bañados por esas aguas.-

Que además de ello y particularmente en nuestro municipio presta asistencia a la población en las inundaciones que periódicamente nos afectan, como así también en el traslado de personas enfermas por vía fluvial.

Que para poder llevar a cabo estas tareas, entre muchas otras, se hace imprescindible poner a su disposición de manera exclusiva, un lugar donde puedan atar y asegurar sus embarcaciones.

Por ello:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: Autorizase a la Prefectura Naval Argentina a utilizar con carácter exclusivo para atar y asegurar sus embarcaciones los siguientes lugares:

a)- El amarradero ubicado sobre el Arroyo La Tinta frente a la dependencia de Prefectura Paranacito que cuenta con una extensión de cuarenta (40) metros al Oeste, desde el límite de la propiedad de la Sra Teresa Petter.-

b)- El amarradero ubicado sobre el Arroyo La Tinta frente al edificio destinado a vivienda del personal de Prefectura, que cuenta con una extensión de veinte (20) metros, y cuyos límites son: de un lado, la propiedad perteneciente a Don Luis F. Pinsolle y otros, y del otro lado, la propiedad perteneciente a Don Miguel Eduardo Sekaf. Este derecho exclusivo de uso cederá ante la necesidad de ser utilizado por personas que se dirijan al Hospital Paranacito.-

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente a Prefectura Paranacito y áreas municipales competentes en la materia.-

ARTICULO 3º: Registrese /comuniquese y oportunamente archivese. unson

CCA

MURRIANCEDAD DE VELA PARTANACITO

MONOTON TE VI DELITERA TE MEMOCRALIZADO LA VILLA FARIZA LACITO

140504-1004 MUNICIPALIDAD DE VELA PARAMACITO

ALDO E. TEMPORETTI